Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 019/17 de fecha 21 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-012/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 555/14, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 297/17, de fecha 21 de marzo del 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de marzo de 2017, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de autorización para la extensión de vigencia del Contrato N° 555/14, suscrito con la firma BIOS GROUP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 108-024/14, de fecha 09 de diciembre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS";

Que, en fecha 24 de diciembre 2014, fue suscrito el Contrato N° 555/14, con la firma BIOS GROUP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL INTERIOR DEL IPS", con una vigencia de 27 (veinte y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Memorando DAS/DEM/N° 151/16, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios H.C., recepcionado en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 22 de noviembre de 2016; refirió lo siguiente: *"...Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 555/14, con la empresa BIOS GROUP S.R.L., en fecha 24 de diciembre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS, la ampliación de la vigencia del Contrato solicitada es de 27 (veinte y siete) meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva..."*;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

22 MAR 2017

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-012/17

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1230/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 1686/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Dirección Jurídica manifestó cuanto sigue: *"Previamente a emitir dictamen jurídico respecto al caso, se solicita al Administrador del Contrato, informe sobre la ejecución contractual y asimismo justifique el motivo por el cual solicita la extensión de 27 meses a partir de la fecha de Acta de Recepción Definitiva..."*;

Que, por Informe Técnico, de fecha 06 de marzo de 2017, la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS", informó acerca de la extensión del Contrato N° 555/14, hasta el 31 de diciembre de 2017, a fin de resguardar el periodo de pruebas de funcionamiento descriptos en el ÍTEM 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", de los equipos que serán entregados por ambas firmas adjudicadas en las distintas localidades del IPS;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 262/17, de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación del Contrato N° 555/14, suscripto con la firma BIOS GROUP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS", resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, siempre que haya consentimiento del proveedor, y deberá procederse conforme lo posibilita al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..."*;

Que, por Nota DBBS/DCO/N° 373/17, de fecha 17 de marzo de 2017, del Departamento de Contratos, solicitó la conformidad a la firma BIOS GROUP S.R.L., para la extensión de vigencia del Contrato N° 555/14, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS" ;

Que, por Nota de fecha 20 de marzo de 2017, la firma BIOS GROUP S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 555/14, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS";

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - masinal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/17 de fecha 21 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-012/17

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión de la vigencia del Contrato N° 555/14, suscrito con la firma BIOS GROUP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS", estableciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2017.--

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 555/14, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la suscripción de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.--------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.